

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCION N°. 1151
"Por la cual se realiza un encargo"

25 OCT 2023

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,**
en ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 745 del 22 de agosto
de 2023, de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que mediante formato de control de permisos con radicado No. 202317000183512 del nueve (9) de octubre de 2023, la Arquitecta **LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.388.493, quien ocupa el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** código 009 grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Barrios en la entidad, solicitó permiso remunerado por el día de la familia para el día treinta (30) de octubre de 2023, el cual le fue concedido por el Director General de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*", establece:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que, para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** código 009 grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Barrios a un funcionario de la entidad, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral del Arquitecto **CAMILO ANDRÉS POVEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.237.580 quien ocupa el cargo de Director de Mejoramiento de Vivienda, código 009 grado 02, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** código 009 grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Barrios, por el día treinta (30) de octubre de 2023 por ausencia temporal del titular.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 2 de 2

25 OCT 2023

RESOLUCION N°. 1151
"Por la cual se realiza un encargo"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar al Arquitecto CAMILO ANDRÉS POVEDA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.237.580 quien ocupa el cargo de Director de Mejoramiento de Vivienda, código 009 grado 02, de las funciones del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** código 009 grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo con los considerandos anteriores, por el día treinta (30) de octubre de 2023 inclusive, ante la ausencia temporal de la titular, sin que ello signifique la desvinculación de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Arquitecta LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.388.493 y al Arquitecto CAMILO ANDRÉS POVEDA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.237.580.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 OCT 2023

CRISTINA SÁNCHEZ HERRERA
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó y aprobó: Adriana Bautista Quiroga – Subdirectora Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones 2023 - Encargos octubre 2023



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.